



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 44/2012.

PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS  
HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil doce, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con **1)** el oficio y anexos de Guillermo Orozco Loreto, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; **2)** el oficio y anexo de Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno de la citada entidad federativa; y **3)** el oficio y anexo de Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números 50507, 50623 y 50852. Conste.

México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil doce.

Agréguense al expediente los oficios y anexos de cuenta, del Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, y del Jefe de Gobierno, ambos del Distrito Federal; y con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, se tiene a los promoventes con la personalidad que ostentan, rindiendo los informes solicitados en este asunto; por designados delegados y el domicilio que respectivamente indican para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; por ofrecidas como pruebas las documentales que acompañan; y por exhibidos los antecedentes legislativos de la norma general impugnada.

Asimismo, glósese a los autos el oficio y anexo de Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, en términos de la copia certificada de su nombramiento, designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 44/2012

---

Con copia de los informes y anexos presentados por la Asamblea Legislativa y el Jefe de Gobierno, ambos del Distrito Federal, córrase traslado al promovente de esta acción de inconstitucionalidad y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la ley reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

